RESOLUCIÓN PR / EJ N° 436 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONAROIS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

Asunción, 23 de noviembre de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 30 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 31 de octubre de 2023; el Informe del Comité de Evaluación de Oferta de fecha 20 de noviembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 594/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/807/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 601/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 16.271/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual fecha 30 de octubre de 2023, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha presentado su propuesta en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2023 *"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR"*, ID N° 429.428, el Oferente YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA, AO POTI S.A, SAMAS S.A., UNIMER S.A., SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A., C.E.E. S.R.L., NUEVO HORIZONTE S.R.L. y SALOTEX S.R.L.

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas fecha 31 de octubre de 2023, en marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 14/2023 *"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de Petropar"*, ID N° 429.428, los Oferentes YUTY SOCIEDAD ANÓNIMA, AO POTI S.A, SAMAS S.A., UNIMER S.A., SALLUSTRO Y COMPAÑÍA S.A., C.E.E. S.R.L., NUEVO HORIZONTE S.R.L. y SALOTEX S.R.L. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 20 de noviembre de 2023, se recomienda: *"ADJUDICAR la Licitación por Concurso de Ofertas por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR" ID N° 429.428, conforme al siguiente detalle:* ***SALOTEX S.R.L.:*** *los Ítems 1, 2, 3, 4, 12 y 13, por un monto total mínimo de ₲ 137.230.350 (guaraníes ciento treinta y siete millones, doscientos treinta mil, trescientos cincuenta) y por un monto total máximo de ₲ 176.031.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones, treinta y ún mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),* ***UNIMER S.A.:*** *los Ítems 5, 6, 9 y 11 por un monto total mínimo de ₲ 229.335.000 (guaraníes doscientos veintinueve millones, trescientos treinta y cinco mil) y por un monto total máximo de ₲ 308.970.000 (guaraníes trescientos ocho millones,*

Es fiel copia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N°436 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONAROIS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

novecientos setenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), ***SALLUSTRO Y CÍA. S.A.:*** *el ítem 7 por un monto total mínimo de ₲ 187.332.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones, trescientos treinta y dos mil) y por un monto total máximo de ₲ 280.998.000 (guaraníes doscientos ochenta millones, novecientos noventa y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y* ***AO POTI S.A.:*** *los ítems 8 y 10 por un monto total mínimo de ₲ 74.241.500 (guaraníes setenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y un mil, quinientos) y por un monto total máximo de ₲ 148.483.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)".*

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, quedará sujeta a la aprobación por ley del presupuesto del ejercicio mencionado.

Que, por Nota Interna DOC N° 594/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/807/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones...".* Por lo que concluye: *"(...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley No 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en artículo 22 dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos ...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC N° 601/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 436/23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONAROIS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 436 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONAROIS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 para la *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"* ID N° 429.428, conforme al siguiente detalle:

- Al oferente **SALOTEX S.R.L.:** los Ítems 1, 2, 3, 4, 12 y 13, por un monto total mínimo de ₲ 137.230.350 (guaraníes ciento treinta y siete millones, doscientos treinta mil, trescientos cincuenta) y por un monto total máximo de ₲ 176.031.000 (guaraníes ciento setenta y seis millones, treinta y un mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente cuadro:

SALOTEX S.R.L.											
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total mínimo (IVA incluido)**	**Precio total máximo (IVA incluido)**
1	53102712-9999	chombas para enfermeros mangas cortas	Unidad	Unidad	25	40	Ph2	Paraguay	69.250	1.731.250	2.770.000
2	53102712-9999	chaleco para enfermería	Unidad	Unidad	25	40	Ph2	Paraguay	137.500	3.437.500	5.500.000
3	53102712-9999	pantalón para enfermeros	Unidad	Unidad	25	40	Ph2	Paraguay	70.000	1.750.000	2.800.000
4	49101602-998	kepis para guardias	Unidad	Unidad	25	50	Ph2	Paraguay	39.280	982.000	1.964.000
12	53101802-004	chaquetas	Unidad	Unidad	800	1000	Ph2	Paraguay	158.107	126.485.600	158.107.000
13	42131607-001	guardapolvo para laboratorio	Unidad	Unidad	15	25	Ph2	Paraguay	195.600	2.934.000	4.890.000
									TOTAL ₲	**137.320.350**	**176.031.000**

- Al oferente **UNIMER S.A.**: los Ítems 5, 6, 9 y 11 por un monto total mínimo de ₲ 229.335.000 (guaraníes doscientos veintinueve millones, trescientos treinta y cinco mil) y por un monto total máximo de ₲ 308.970.000 (guaraníes trescientos ocho millones, novecientos setenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro:

UNIMER S.A.											
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total mínimo (IVA incluido)**	**Precio total máximo (IVA incluido)**
5	53102706-9998	CHALECOS PARA GUARDIAS	Unidad	Unidad	25	50	G2U	Paraguay	116.800	2.920.000	5.840.000
6	53103001-001	REMERA CUELLO REDONDO	Unidad	Unidad	800	1200	G2U	Paraguay	35.250	28.200.000	42.300.000
9	53101502-001	JEANS CLÁSICO PARA DAMAS	Unidad	Unidad	250	500	G2U	Paraguay	69.660	17.415.000	34.830.000
11	53101802-004	CHAQUETA	Unidad	Unidad	800	1000	Ph2	Paraguay	226.000	180.800.000	226.000.000
									TOTAL ₲	**229.335.000**	**308.970.000**

- Al oferente **SALLUSTRO Y CÍA. S.A.:** el ítem 7 por un monto total mínimo de ₲ 187.332.000 (guaraníes ciento ochenta y siete millones, trescientos treinta y dos mil) y por

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 436 /23

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONAROIS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

Artículo 7°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 8º.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES